



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente 2. El objeto del contrato 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos"*. Con base en lo anterior, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, expide el siguiente acto administrativo de justificación de la contratación directa en los siguientes términos:

1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN

La Ley 1150 de 2007, establece en el artículo 2, numeral 4, literal c, modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92, como modalidad de selección de contratistas la contratación directa, encontrando dentro de ésta los contratos interadministrativos, *"siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*, y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que establece *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa..."*

De igual forma las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Tanto la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC como la Imprenta Nacional de Colombia, por ser ésta una empresa industrial y comercial del Estado, se encuentran comprendidas dentro de las entidades señaladas en la Ley 80 de 1993, artículo 2 y además la última, por disposición legal, cumple la función de publicación de los actos administrativos en el Diario Oficial.

En consecuencia de lo anterior el contrato a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la modalidad de contratación directa.

2. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato consiste en la PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EXPIDA LA CVC.

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000,00), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 802 del 17 de enero de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia fiscal 2022, adoptado mediante la Resolución 0100 N° 0310-0001 del 03/01/2022.

ad



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

4. CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA

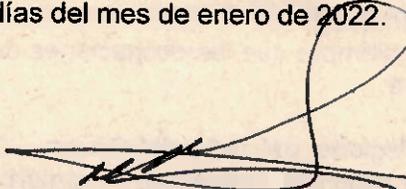
En desarrollo del contrato la Imprenta Nacional de Colombia se obliga para con la CVC a:

1. Editar¹ y publicar oportunamente en el Diario Oficial, los actos administrativos de carácter general proferidos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en las fechas señaladas y de acuerdo con las tarifas establecidas por la Imprenta Nacional de Colombia.
2. Suministrar copia del Diario Oficial en la cual se evidencia la publicación de los respectivos actos administrativos.
3. Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Contribuciones Parafiscales de ley de sus empleados.
4. Cooperar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla en debida forma.

5. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el sitio web de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Santiago de Cali, a los 17 días del mes de enero de 2022.


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Elaboró: María Isabel Pacheco – Técnico Administrativo

¹ Editar: Preparar un texto para ser publicado o emitido, cuidando de su forma y contenido.